



CAMPO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

PRONUNCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

MARGARITA MARÍA GALEANA TORRES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIÓN V; 14 FRACCIONES III, VI, VIII, IX, X, XXII, XXXIV Y XXXVII; 15 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; EN OBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 25 Y 34 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES

DOCUMENTO INFORMATIVO

CONSIDERANDO

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la propia Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, imponiendo a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento de dicho mandato y en relación a sus artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como órgano integrante del Poder Ejecutivo Estatal, debe asegurar que su personal actúe con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia en el ejercicio de sus funciones, estableciendo una política de cero tolerancia a cualquier acto de corrupción, para ello, deberá prevenir, detectar, investigar y, en su caso, sancionar las conductas que contravengan las disposiciones legales aplicables, así como promover las acciones necesarias para fortalecer la integridad pública y garantizar el correcto ejercicio de los recursos y funciones públicas.

Así mismo, la legislación aplicable en materia anticorrupción y la Ley del Sistema Anti-Corrupción de la entidad, obligan a los entes públicos a implementar medidas de integridad, directrices de conducta y mecanismos de control interno orientados a prevenir,





detectar, investigar y sancionar faltas administrativas u opacidad en el ejercicio del gasto estatal.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, ostenta la responsabilidad ética y legal de gestionar recursos públicos, subsidios, financiamientos y apoyos técnicos destinados a fortalecer el sector rural, la soberanía alimentaria y la economía de las y los productores agropecuarios del estado, labor que exige un manejo escrupuloso, transparente y auditable de los fondos asignados.

Por lo que las prácticas corruptas, el uso indebido de atribuciones, el tráfico de influencias, los conflictos de interés, el condicionamiento de programas sociales y la discrecionalidad en la entrega de apoyos, menoscaban la confianza ciudadana y disminuyen el impacto de la política pública del sector y merman el bienestar de las familias campesinas.

Siendo esto prioridad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, consolidar una cultura de integridad pública y ética institucional, articulando instrumentos coercitivos y preventivos que garanticen la tramitación ágil de denuncias, la protección de las personas denunciantes y cero tolerancias frente a cualquier conducta deshonestas, sin importar el nivel jerárquico de quien la ejecute.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, es consciente de que el servicio público constituye una función de alto interés social, orientada al bienestar de la población, manifiesta su compromiso permanente con la legalidad, la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas, la ética pública y el combate frontal a la corrupción.

En ese sentido, la prevención, detección y combate de los actos de corrupción, constituyen elementos indispensables para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos y asegurar que las políticas, programas, trámites, servicios y acciones gubernamentales se desarrollen con estricto apego al marco jurídico aplicable.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, reconoce que la corrupción constituye una conducta contraria a los principios que rigen el servicio público, afecta el interés general, debilita la confianza de la ciudadanía en las instituciones y puede comprometer el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

Así como del Código de Conducta del personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y demás disposiciones jurídicas aplicables, esta Dependencia adopta el presente Pronunciamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción, mediante el cual





reafirma su compromiso institucional con la legalidad, la integridad, la ética pública, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario no tolerará, bajo ninguna circunstancia, actos de corrupción, faltas administrativas, conductas contrarias a los principios del servicio público o cualquier acción u omisión que vulnere la legalidad, el interés público, los derechos humanos, el patrimonio del Estado o los valores que rigen el ejercicio de la función pública.

Finalmente, este compromiso se alinea además con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, orientado a promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizar el acceso a la justicia y fortalecer instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal emite el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

PRIMERO. El presente Pronunciamiento tiene por objeto establecer el compromiso institucional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, con una política de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción, promoviendo una cultura de integridad, legalidad, ética pública, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, orientando la actuación de todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Dependencia.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, manifiesta de manera categórica su **CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**, por constituir conductas incompatibles con los principios que deben regir el servicio público y que afectan el interés general, la confianza de la sociedad, el adecuado ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ninguna persona servidora pública podrá invocar instrucciones superiores, usos administrativos, prácticas institucionales o cualquier otra circunstancia para justificar conductas contrarias a la legalidad, a la ética pública o a la integridad.





CAMPO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

La corrupción vulnera los derechos humanos, debilita la confianza ciudadana en las instituciones públicas, afecta el desarrollo económico y social, deteriora la prestación de

los servicios públicos y contraviene los principios que rigen el ejercicio de la función pública.

Por ello, todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Secretaría, deberán desempeñar sus funciones con estricto apego al marco jurídico aplicable observando permanentemente los principios constitucionales y éticos de:

- A. Legalidad.
- B. Honradez.
- C. Lealtad.
- D. Imparcialidad.
- E. Eficiencia.
- F. Objetividad.
- G. Profesionalismo.
- H. Integridad.
- I. Transparencia.
- J. Rendición de cuentas.
- K. Economía.
- L. Disciplina.
- M. Competencia por mérito.
- N. Equidad.
- O. Austeridad.
- P. Racionalidad.
- Q. Respeto a los Derechos Humanos.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, asume de manera permanente el compromiso de consolidar una cultura institucional fundamentada en la ética, la integridad pública y el estricto apego a la legalidad y al interés colectivo, para ello, la dependencia impulsará estrategias continuas de capacitación, sensibilización y difusión diseñadas para prevenir cualquier acto de corrupción, acompañadas de procesos de evaluación, seguimiento y mejora continua de sus mecanismos de gestión.

Asimismo, se fortalecerán los sistemas de administración de riesgos y control interno con el objetivo de velar por la transparencia y la rendición de cuentas.

DOCUMENTO INFORMATIVO





En este sentido, se garantiza que la salvaguarda y administración de los recursos públicos se ejecutará invariablemente bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y máxima publicidad.

En materia de combate a la impunidad, la institución habilitará mecanismos de denuncia accesibles, confidenciales y seguros, garantizando que ninguna persona sea objeto de represalias por señalar de buena fe posibles irregularidades, asimismo, la Secretaría se compromete a brindar una colaboración plena e irrestricta con las autoridades competentes durante el desarrollo de cualesquiera procedimientos de investigación, fiscalización o auditoría.

CUARTO. Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal tienen el deber ineludible de conducirse bajo los principios de integridad, honradez, legalidad, imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, para ello, es obligatorio observar y cumplir a cabalidad tanto el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos como el Código de Conducta de la propia Secretaría, manteniendo una actualización y capacitación continua en materia de ética e integridad institucional.

En el ejercicio de sus atribuciones, el personal deberá abstenerse estrictamente de solicitar, aceptar o recibir regalos, dádivas, beneficios, favores o cualquier ventaja indebida, así como de hacer uso de información privilegiada, existiendo la obligación explícita de declarar, reportar y atender de manera oportuna cualquier conflicto de interés que pueda comprometer la objetividad de su desempeño.

Por otra parte, se deberá salvaguardar el patrimonio institucional, garantizando que los bienes y recursos públicos asignados se destinen exclusivamente a los fines oficiales de la dependencia. Finalmente, los servidores públicos asumirán el compromiso activo de denunciar cualquier hecho que configure una falta administrativa o acto de corrupción, colaborando y cooperando plenamente con las autoridades competentes en los procedimientos de investigación y auditorías correspondientes.

QUINTO. El presente Pronunciamiento es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, cualquiera que sea su nivel jerárquico, régimen de contratación, empleo, cargo o comisión, así como para quienes presten servicios profesionales, realicen prácticas profesionales, servicio social o cualquier actividad relacionada con el funcionamiento de esta Dependencia, en lo que resulte aplicable.





CAMPO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

SEXTO. El Comité de Ética promoverá acciones de difusión, capacitación y sensibilización relacionadas con el presente Pronunciamiento, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Órgano Interno de Control y demás autoridades competentes.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario reafirma que la integridad constituye un valor esencial del servicio público y que la corrupción es incompatible con los fines institucionales y con el compromiso de servir a la sociedad morelense.

Por lo que todas las personas servidoras públicas de esta Secretaría deberán conducirse bajo los más altos estándares de ética, integridad y responsabilidad pública, contribuyendo con su actuación cotidiana al fortalecimiento de una administración pública íntegra, transparente y libre de corrupción.

DOCUMENTO INFORMATIVO

OCTAVO. Instrúyase a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo la difusión del presente Pronunciamiento a través de los medios institucionales correspondientes, así como su comunicación a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y observancia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente Pronunciamiento en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos;

SEGUNDA. El presente Pronunciamiento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.


MARGARITA MARÍA GALEANA TORRES

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

RÚBRICA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

